ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto. También asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 2 de octubre de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número

1.176, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 Euros a fin de librar mandamiento de pago a la Comunidad de Regantes del Pozo de Ramal Alto por importe de 9.120,- Euros en concepto de suministro de 400 horas de agua del pozo de la Comunidad.

Así mismo se dio cuenta del Decreto de fecha 2 de octubre de 2.007, anotado al Libro de Resoluciones al número 1.179, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a las contrataciones y concesiones a fin de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación del suministro en régimen de arrendamiento de las instalaciones de la VIII EXPOBERJA, por un precio tipo de 29.754,- Euros.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 26/03 Ampliación.- De **D. Luis López Jiménez,** con D.N.I. núm. 23.191.077-Q**,** en su calidad de Delegado Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y en representación de la CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, con C.I.F. núm. S-4111001-F y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de septiembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Tiendas núm. 12 de Almería, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **ampliación de la construcción de una Unidad de Estancia Diurna,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Alférez s/nº** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfonso Montilla Soto y supervisado por el Servicio de Inversiones del Instituto de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de diciembre de 2.002, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 12.241,19 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 3 meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

3.2.- Expte. 02/06. De **Dª. Luciana Navarro Palenzuela ,** con D.N.I. núm. 45.583.389-B, en representación de **PROMOCIONES YEGUADA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04537486 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 1 de junio de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Cruz Roja núm. 1 de La Cañada (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de veinticinco viviendas unifamiliares adosadas** en parcela de su propiedad ubicada en **C/ El Caz y Camino Maestra** de este término municipal, conforme al **proyecto de ejecución** redactado por el Arquitecto D. Luis Martínez Cirre, con el correspondiente visado colegial.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.544.444,68 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

La cesión de viario de 722,60 m2 deberá hacerse efectiva antes de finalizar la obra de acuerdo con el proyecto básico y segregaciones realizadas. (Bien al realizar las escrituras de compraventa, declaración de obra nueva y división horizontal).

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 42.633,40 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la

reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado, canalización subterránea de servicios y resto de obras de urbanización según proyecto.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.544.444,68 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 43.244,45 €
Ingresado Anteriormente: ..... 43.244,45€
Deuda Pendiente:..... 0 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.544.444,68 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 14.517,78 €
Ingresado Anteriormente: ..... 14.517,78 €
Deuda Pendiente: 0 **€**

3.3.- Expte. 164/06. De **D. Francisco Sánchez López,** con D.N.I. núm. 27.229.346-Z, en representación de **ROQUEBER, S.L.** con C.I.F. núm. B-04518643 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 30 de enero de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Velázquez núm. 7 de Roquetas de Mar (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de doce viviendas con garaje** en parcela de su propiedad ubicada en **C/ Los Cerezos, C/ Las Eras y C/ La Siega** de este término municipal, conforme al **proyecto de ejecución** redactado por el Arquitecto D. José Vizcaíno España, con visado colegial de fecha 25 de enero de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 664.371,76 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 4.272,80 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado, canalización subterránea de servicios y resto de obras de urbanización según proyecto de ejecución.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 664.371,76 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 18.602,41 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente:..... 18.602,41 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 664.371,76 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 6.245,09 €
Ingresado Anteriormente: ..... 6.245,09 €
Deuda Pendiente: 0 €

3.4.- Expte. 107/07. De **D. Juan Vázquez Fernández,** con D.N.I. núm. 75.189.298-K, en representación de **QUEVAZA, S.L.,** con C.I.F. núm. B-04508628 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 9 de mayo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Cervantes núm. 94-3º-1ª de El Ejido (Almería)** que interesa autorización para llevar a cabo obras **de construcción de seis viviendas en bloque** en **C/ 28 de febrero núm. 46** de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. Nicolás Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Alvarez, visado colegial de fecha 16 de julio de 2.007.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 292.452,12 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- Aceptar la cesión de 7,88 m2 realizada que pasarán a formar parte del viario de la calle 28 de Febrero.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 648,60 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado y canalización subterránea de servicios.

6º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

7º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 292.452,12 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 8.188,66 €
Ingresado Anteriormente: ..... 8.188,66 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 292.452,12 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 2.749,05 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.749,05 €
Deuda Pendiente: 0 €

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-5.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el mismo y resultando:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de enero de 2.007 se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-5 promovido por D. Ignacio Gallardo Sicilia y redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 12 de enero de 2.007, decretándose en dicho acuerdo su sometimiento a información pública por el plazo de un mes y otorgando audiencia a los propietarios afectados.

En el periodo de información pública realizado tras la publicación de fecha 27 de febrero de 2.007 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 41 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berja; así como con fecha 23 de junio de 2007 en el Diario “La Voz de Almería”

En dicho periodo de audiencia se han recibido un total de cuatro alegaciones, presentadas: por D. Manuel Medina Fernández el 19 de febrero de 2007, por D. Juan Antonio Ortega Quevedo en fechas 22 de febrero y 27 de marzo de 2007 y por D. Diego Sevilla Vázquez el 22 de mayo de 2007.

2º.- Las citadas alegaciones han sido objeto de informes por los servicios jurídicos y por los servicios técnicos de fecha 5 de septiembre de 2007 del Ayuntamiento en sentido desestimatorio.

3º.- Constan los preceptivos informes de las compañías suministradoras de servicios. Se ha solicitado con fecha 30 de enero de 2007 informe de la Agencia Andaluza del Agua para que informe sobre los servicios hídricos, que al día de la fecha no ha sido emitido, y que será tenido en cuenta para la aprobación definitiva.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/01985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos señalados en los informes obrantes en el expediente y que son:

D. Manuel Medina Fernández solicita que se tengan en cuenta las edificaciones existentes en la parcela de su propiedad, dicha petición deberá de tenerse en cuenta a la hora de realizar la reparcelación y constituir la Junta de compensación.

D. Juan Antonio Ortega Quevedo solicita que el aprovechamiento que le correspondería con el desarrollo del Sector quede junto a la vivienda de su propiedad, existe acuerdo con la propiedad para la ubicación del equipamiento público docente y el equipamiento público (S.I.P.S) en el lugar que aparece grafiado, dado que al Ayuntamiento era la zona que más le interesaba por ser la zona más cercana a lo actualmente consolidado.

D. Diego Sevilla Vázquez manifiesta que el propietario de la parcela es D. Tesifón Sevilla Vázquez, dicha notificación al titular fue practicada el 26 de mayo de 2.007.

Segundo.- Aprobar de forma provisional el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-5 y remitir el documento para su informe al Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Diligénciese por la Secretaria de la Corporación todos los planos y documentos que integran el Plan y sobre los que ha recaído la presente aprobación provisional.

5º.- ASUNTOS SOCIALES.

5.1- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

5.1.1.- De **D. David Jiménez López**, con D.N.I. núm. 54.118.788-H y domicilio en C/ Cuesta del Llano núm. 9 Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda de emergencia social para compra de gafas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 112,5 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 137,5 Euros.

5.1.2.- De **D. Mounir Tachialt**, con N.T.R. núm. X-38120073-F y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 16 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social solicitada al no reunir el interesado los requisitos de acceso al recurso.

5.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

5.2.1.- De **D. Ionel Lungu,** con Pasaporte núm. DX 450816 y domicilio en C/ El Laurel s/nº de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para realojo alquiler y cobertura de las necesidades básicas, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de inserción social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 337,5 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 412,5 Euros.

5.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

5.3.1.- De **Dª. Angeles López Mas,** con D.N.I. núm. 27.028.028-S y domicilio en C/ Almanzor núm. 62 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, **en lista de espera**, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 253,13 Euros y de este Ayuntamiento de 207,10 Euros al mes, (Supervisión Ayuntamiento 4,76 Euros y Diputación Provincial 5,82 Euros mensuales).

5.3.2.- De **D. Manuel Fernández López,** con D.N.I. núm. 75.187.474-Z y domicilio en C/ El Fuerte núm. 17 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, **en lista de espera**, siendo la aportación del interesado de 34,39 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 170,21 Euros y de este Ayuntamiento de 139,26 Euros al mes, (Supervisión Ayuntamiento 4,76 Euros y Diputación Provincial 5,82 Euros mensuales).

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1352	Q5455060C	21/09/2007	16.726,79	CONS. RES. SOLIDOS PONIENTE
F/2007/1342	B04465233	25/09/2007	10.776,41	GRUPO DOMOTICO ABDERA S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE 08/07 PROMOVIDO POR RESIDENCIAL VILLAVIEJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por él mismo en relación al Estudio de Detalle de referencia y resultando:

1º.- En fecha de 6 de junio de 2.007 por la mercantil Residencial Villavieja, S.L. con C.I.F. B-04384244 domiciliada en Berja (Almería), en

Calle Órgiva, nº 4 se presenta Estudio de Detalle 08/07 al objeto de realizar las alineaciones en la Calle Callejones.

2º.- El Estudio de Detalle ha sido redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y Don Alfonso Contreras Ibáñez. Incluye dicho Estudio los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

3º.- Dicho Estudio de Detalle afecta a una única finca registral, la 11144, propiedad de la mercantil promotora.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 08/07 a instancia de la mercantil Residencial Villavieja, S.L. con C.I.F. B-04384244 redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL EXPTE.: BE-82/1F-25 INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA (1ª FASE).

Por la Secretaria se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la adjudicación de la obra de referencia y resultando

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2.007 se resolvió el contrato de infravivienda BE-82/1F-25. No obstante esta resolución del contrato, el propietario de la vivienda ha manifestado su deseo de continuar en el programa.

Visto que se ha presentado oferta por un empresario para la realización de las obras y vista la normativa vigente aplicable (artículos 56 y 121 TRLCAP) que dispone para estos contratos que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, además del presupuesto de obras.

El proyecto de ejecución de las obras ha sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2001. De este proyecto se ha efectuado el replanteo por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 12 de diciembre de 2006.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero: Adjudicar el contrato menor para la realización de la obra expte BE-82/1F-25 correspondiente a la vivienda situada en Calle El Fuerte, 7 de este término municipal, incluida en el programa de transformación de 25 infraviviendas (1ª fase)", propiedad de D. Manuel Cortés Gómez cuyo promotor es este Ayuntamiento, a D. Germán Manrubia Callejón con D.N.I

75.213.176-W por un importe total de cinco mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (5.382,40 €), IVA incluido.

Segundo: Autorizar y comprometer un gasto de 5.382,40 € con cargo a la partida 431.789.01.

Tercero: Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como al beneficiario de la obra y a la Intervención municipal a los efectos oportunos, a la Sra. Arquitecta encargada de la Dirección de obra y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas o Transportes de la Junta de Andalucía.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA